



---

## El próximo 15 de junio finaliza el plazo para promover un incidente de oposición a la ejecución

En la Ley 1/2013 de medidas para reforzar la protección de deudores hipotecarios, se establece la posibilidad de formular oposición contra la ejecución (la hipotecaria y otras) por una nueva causa que se añade a las existentes en el art. 557 LEC (ejecución en general) y 695 (ejecución hipotecaria).

Esta nueva causa de oposición consiste en que el título contenga cláusulas abusivas, causa que se hará valer por el trámite ordinario de diez días ya previsto en el propio art. 557 y ss.

Para aquellos procesos de ejecución anteriores a la ley en los que el plazo de diez días para oponerse (art.556.1 por remisión del art. 557) ya ha transcurrido, se concede un plazo extraordinario de UN MES, que finaliza el próximo 15 DE JUNIO DE 2013, para promover un incidente extraordinario de oposición (D.T. 4ª de la Ley).

Punto discutible y criticable esta disposición transitoria 4ª de la ley, por falta de publicidad y transparencia, que establece que no se hará notificación alguna en estos procesos, sino que la mera publicación de la ley es como si se hubiera dictado una resolución en el proceso notificada a las partes.

Rafael Abadía Jordana. Socio de Pintó Ruiz & del Valle

...